



Muy Antigua, Siempre Ilustre, Venerable, Pontificia,  
Real, Fervorosa, Humilde y Seráfica Hermandad y  
Archicofradía de Nazarenos de la Santísima Vera  
Cruz, Sangre de Ntro. Señor Jesucristo y Tristezas de  
María Santísima

## **REGLAMENTO INTERNO DE SALIDA**

Aprobado en Cabildo General Ordinario de Salida  
de 12 de marzo de 2019

# Índice

## PREÁMBULO

1. DEL ESPÍRITU DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA
2. DEL ORDEN DE LA COFRADÍA
3. DE LAS FORMAS DE PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA
4. ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA
5. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**ANEXO 1-. RELACIÓN DETALLADA DE LOS PUESTOS A OCUPAR DE MANERA ORDINARIA DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.**

**ANEXO 2-. RELACIÓN DETALLADA DE LOS PUESTOS A OCUPAR EN EL CASO DE CELEBRACIÓN DEL MODELO EXCEPCIONAL DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.**

**ANEXO 3.- CORRELACIÓN DE LOS PUESTOS A OCUPAR EN EL CASO DE CELEBRACIÓN DEL MODELO EXCEPCIONAL DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.**

## **PREÁMBULO**

Por el presente Reglamento se establece la normativa general que regirá la Estación de Penitencia, como complemento y desarrollo a lo dispuesto en nuestras Reglas, a las que, en todo caso, este Reglamento se somete y supedita, resultando nula cualquier interpretación del mismo que pudiera ir en contra de ellas.

Aprobado este Reglamento por Cabildo General, cualquier modificación, ampliación o derogación deberá ser igualmente aprobado en el Cabildo General de Salida.

### **1. DEL ESPÍRITU DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA**

Todos los hermanos que participen en la Estación de Penitencia deberán asumir el comportamiento que se desprende del carácter penitencial del acto que se va a realizar y que durante años ha caracterizado a nuestra corporación. Para ello se tendrá muy en cuenta lo dispuesto en nuestras Reglas, haciéndose especial hincapié en que la Estación de Penitencia comienza en el momento que se reviste con el hábito nazareno o la indumentaria correspondiente al lugar que ocupa en la procesión, y termina una vez que nos hayamos desprendido de la misma al terminar el acto penitencial, ya sea en las dependencias de nuestra Hermandad, ya en el propio domicilio.

Durante el recorrido, todos los participantes deberán guardar el mismo recogimiento y decoro que corresponde al estilo de nuestra Hermandad y seguir las normas generales que se establecen para la participación en la Estación de Penitencia.

Dado que el sentido de la Estación de Penitencia es la conmemoración de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, los hermanos procurarán ir meditando el piadoso ejercicio del Vía Crucis, cuya séptima estación se realizará por un hermano designado al efecto en el transcurrir de la cofradía por la S.I.M Catedral, aconsejándose que se haga en voz alta.

## **2. DEL ORDEN DE LA COFRADÍA:**

El cortejo procesional, expresión penitencial de la Hermandad durante su Estación de Penitencia a la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, se organizará conforme prescriben nuestras Reglas, las normas e instrucciones que se describen en este Reglamento, así como la tradición e idiosincrasia mantenida desde antaño por nuestra Hermandad.

### **2.1. Del modo ordinario de celebración de la Estación de Penitencia**

El orden, número y distribución detallada de todos los puestos a ocupar por los hermanos durante la Estación de Penitencia se ajustará a lo especificado de manera precisa en el ANEXO 1 de este Reglamento.

Figurarán en el cortejo, por este orden, las siguientes insignias:

- Bandera de la Sangre
- Senatus
- Guion Franciscano
- Libro de Reglas
- Bandera de Privilegios
- Bandera Pontificia
- Banderín Concepcionista
- Estandarte

### **2.2. Del modo excepcional de celebración de la Estación de Penitencia**

El orden, número y distribución detallada de todos los puestos a ocupar por los hermanos durante la Estación de Penitencia se ajustará a lo especificado de manera precisa en el ANEXO 2 de este Reglamento.

Figurarán en el cortejo, por este orden, las siguientes insignias:

- Bandera de la Sangre
- Estandarte

De acordarse por la Junta de Oficiales, conforme recoge la Regla 23, el modelo excepcional de realización de la Estación de Penitencia, los hermanos que participen se redistribuirán conforme a las modificaciones que de su lugar de participación se recogen de manera precisa en el ANEXO 3 de este Reglamento.

### **2.3. De la asignación de puestos:**

Todos los hermanos que vayan a participar en la Estación de Penitencia deberán estar en posesión de la correspondiente “papeleta de sitio”, la cual se expedirá en las fechas que acuerde y anuncie previamente la Junta de Oficiales. En el momento de su expedición, el oficial encargado se asegurará de que el hermano conoce las Reglas de la Hermandad, el contenido de este Reglamento o está en condiciones de conocerlos, así como las particulares condiciones que conlleva el puesto que ha de ocupar en el cortejo.

Para todos aquellos que opten a ocupar un sitio que requiera solicitud previa, así como para los que no puedan retirar la papeleta de sitio en las fechas indicadas, la Junta de Oficiales establecerá, a través de los medios que considere oportunos, el procedimiento por el cual se haga constar la solicitud del puesto a ocupar o la petición de reserva correspondiente con el compromiso de retirarla en la fecha que se designe, según los casos.

Como norma general, y salvo que se especifique lo contrario en este Reglamento, el criterio objetivo y prioritario para la asignación de puestos en el cortejo será el de antigüedad de pertenencia a la Hermandad [Regla 24].

El listado de solicitudes, así como la asignación provisional de los puestos a ocupar, quedarán a disposición de cualquier hermano para su consulta, previa solicitud al Diputado Mayor de Gobierno. Aquellos hermanos que no hayan retirado la papeleta de sitio en el plazo establecido perderán cualquier derecho a ocupar el puesto asignado, siendo competencia de la Junta de Oficiales, a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno, su reasignación definitiva.

### **3. DE LAS FORMAS DE PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA:**

De ordinario, la forma de participar en la Estación de Penitencia será vistiendo el hábito nazareno y portando, a elección de cada hermano, cirio verde o cruz. El resto de puestos a ocupar se considerarán al servicio de la Hermandad y en beneficio de ésta, sin que supongan derecho o privilegio alguno [Reglas 22 y 24.1], estableciéndose a continuación las normas particulares para cada uno de los puestos de la cofradía:

#### **3.1. Hermano nazareno:**

En relación al hábito nazareno, y tal y como se describe en la Regla 24:

*“(...) estará formado por túnica de ruan negro con cola larga pasada por debajo del cinturón y del cordón franciscano; antifaz alto del mismo tejido y color; cordón franciscano caído al lado derecho y cinturón ancho, ambos de esparto; emblema de la Hermandad estampado en tela y colocado al lado izquierdo del pecho, prendido en la túnica de forma que quede oculto por el antifaz y la cruz distintivo del hermano descrita en la Regla 8 al cuello, oculta igualmente por el antifaz*

*Aunque se recomienda que los hermanos hagan la Estación de Penitencia descalzos, éstos podrán hacerlo con zapatos negros sin hebillas ni ornamentos y calcetines del mismo color (...)*

*(...) Al vestir el hábito se cuidará en extremo no dejar en el atuendo ninguna señal que lo singularice, tales como reloj, alhajas, puños de camisas que sobresalen, etc. excepto la alianza matrimonial ni usará de otros aditamentos que le confieran aspectos impropios al acto que se va a realizar”.*

Salvo que se especifique lo contrario en este reglamento, las cruces, cirios, faroles, varas y palermos se portarán por el lado interior o más cercano al eje central de la procesión, coincidente además con la ubicación de la insignia que acompañan, si procede.

##### **3.1.1. Hermano nazareno. Penitente:**

Los hermanos que participen en la Estación de Penitencia portando cruz se situarán inmediatamente detrás de la Cruz de Guía, colocándose por tramos. El orden de antigüedad podrá alterarse en el supuesto de que el hermano renuncie a la misma, para lo cual se organizarán, desde el primer tramo de cruces siguiendo el criterio inverso de prelación, los hermanos que así lo soliciten.

Las cruces, que se apoyarán siempre en el hombro interior, podrán portarse tanto colocadas en la cruceta como paralelas al pavimento.

### **3.1.2. Hermano nazareno. Cirio verde:**

Los hermanos que participen en la Estación de Penitencia portando cirio verde se situarán, por defecto y colocándose por tramos, tras las representaciones de Hermandades de la Vera Cruz y hasta el Santo Lignum Crucis. El orden de antigüedad podrá alterarse en el supuesto de que el hermano renuncie a la misma, para lo cual se organizarán desde el primer tramo de cirios siguiendo el criterio inverso de prelación, los hermanos que así lo soliciten.

Previamente, tras los tramos de penitentes y antecediendo al cortejo que precede al paso de Cristo, figurará un tramo compuesto exclusivamente por doce parejas de nazarenos portando cirios verdes en recuerdo de los Caballeros Veinticuatro de esta ciudad de Sevilla que formaron parte de esta corporación. En éste figurarán aquellos hermanos que así lo soliciten expresamente, ocupándolo por riguroso orden de antigüedad.

En ambos casos, los cirios se portarán suspendidos tanto en el interior del templo como de las naves catedralicias, manteniéndose así hasta tanto no haya salido de nuestra capilla o de la Catedral su paso correspondiente.

### **3.1.3. Hermano nazareno. Santísima Vera Cruz, insignias, bocinas y maniguetas:**

La Cruz de Guía, el Santo Lignum Crucis, las insignias, bocinas y maniguetas serán portadas por los hermanos más antiguos de entre los que así lo soliciten, siempre que se vean capacitados para ello y la Junta de Oficiales así lo considere.

Las bocinas se portarán en el hombro exterior o más lejano al eje central de la procesión.

De celebrarse la estación de penitencia según el modelo excepcional, los ocho hermanos "manigueteros" de ambos pasos figurarán portando cirios apagados situados según se indica en el ANEXO 2 de este Reglamento.

### **3.1.4. Hermano nazareno. Farol:**

La Cruz de Guía y el Santo Lignum Crucis irán acompañados de cuatro nazarenos portando faroles de cera verde, los cuales serán portadas por los hermanos más antiguos de entre los que así lo soliciten, siempre que se vean capacitados para ello y la Junta de Oficiales así lo considere.

### **3.1.5. Hermano nazareno. Vara:**

Las insignias irán acompañadas de cuatro varas, las cuales serán portadas por los hermanos más antiguos de entre los que así lo soliciten, asignándose por orden de antigüedad desde el final del cortejo (estandarte), el más antiguo, hasta el inicio del mismo (Bandera de la Sangre).

El Hermano Mayor, salvo que no forme parte en la Estación de Penitencia, presidirá la cofradía. [Regla 25g]. Las varas restantes, de las cinco que componen cada una de las presidencias de ambos pasos, serán adjudicadas bajo criterio exclusivo de la Junta de Oficiales.

### **3.1.6. Hermano nazareno. Cirio apagado o “palermo” de escolta:**

Detrás de cada una de las insignias que abren los tramos de luz en el cortejo de la Stma. Virgen, así como antecediendo a cada una de las presidencias, figurará una pareja de nazarenos portando cirios apagados o “palermos” de color verde. A éstos se sumarán, cuatro nazarenos más de escolta portando palermos inmediatamente tras el paso de Cristo y antecediendo a la Cruz Alzada, hasta alcanzar el número total de 16 cirios apagados o “palermos” de escolta a lo largo del cortejo penitencial.

Su asignación será competencia exclusiva de la Junta de Oficiales, a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno, en base a los criterios que se especifican a continuación:

- En primer lugar, se asignarán dos de los cuatro que figuran tras el paso de Cristo, los dos que preceden a la presidencia del paso de la Stma. Virgen y los que procesionan tras el estandarte corporativo entre aquellos hermanos que lo hayan solicitado de forma preceptiva, asignándose por riguroso orden de antigüedad y en el orden anteriormente descrito.
- Seguidamente, y para los casos en los que fuera necesario, se asignarán los situados tras el resto de las insignias (Bandera de Privilegios, Bandera Pontificia y Banderín Concepcionista) a aquellos hermanos que, atendiendo a las circunstancias personales físicas, no puedan participar en la estación de penitencia portando cirio o cruz y no posean un número de antigüedad lo suficientemente bajo como para serle asignado de forma ordinaria un cirio apagado de escolta de insignia o vara.

En este caso, el hermano que, cumpliendo los requisitos citados, quisiera solicitarlo, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento que se determine por la Junta de Oficiales, debiendo justificar documentalmente en su solicitud la dolencia o circunstancia física que razone su pretensión.

De no ser necesaria la totalidad de los puestos reservados para este supuesto, éstos serán reasignados entre los hermanos que lo hayan solicitado de forma preceptiva, asignándose por riguroso orden de antigüedad.

- Los restantes, así como aquellos que no hayan sido cubiertos en los dos supuestos anteriores, serán asignados en razón a los méritos que, valorados en su conjunto, supongan un indubitado reconocimiento a su labor y contrastada entrega a la Hermandad.

### **3.1.7. Diputados al servicio de la cofradía:**

Participarán los diputados que necesite el Diputado Mayor de Gobierno para el buen desarrollo de la procesión, siendo única condición indispensable en este caso, el acumular al menos cinco años participando en la Estación de Penitencia. Su designación será competencia y responsabilidad del Diputado Mayor de Gobierno con el Vº Bº de la Junta de oficiales [regla 25.2.b].

Los diputados de tramo, tendrán, por delegación de la Junta de Oficiales, las siguientes funciones:

- a) Recordar a los hermanos la Regla 25, punto 2, apartados c y f, respecto a la obligación de mantenerse durante toda la procesión en absoluto silencio, sin moverse y sin girar la cabeza, atendiendo escrupulosamente las indicaciones del diputado al servicio del tramo.
- b) Pedir al hermano la papeleta de sitio y, en caso de estimarlo oportuno, el Documento Nacional de Identidad.
- c) Comprobar que el hábito nazareno se ajusta a lo dispuesto en nuestras Reglas, sobre todo aquello que queda oculto debajo del antifaz y colaborar con el hermano en la correcta colocación de la cola si precisara modificación.
- d) Velar por el estricto cumplimiento en la forma de portar cirios, cruces, varas, faroles, insignias y palermos de escolta.

### **3.2. Capataces, costaleros y auxiliares portadores de las andas:**

Como es costumbre, los capataces y sus auxiliares vestirán camisa blanca y traje, calzado y corbata negros. Por su parte, los costaleros vestirán costal y camiseta de manga corta, de color blanco sin ningún tipo de impresión; y pantalón (sin remangar), faja, calcetines y calzado negros.

### **3.3. Cuerpo de acólitos al servicio de los pasos:**

Antecediendo a cada uno de los pasos figurará un cuerpo de acólitos compuesto por un pertiguero, seis ciriales, cuatro incensarios y una naveta. A ellos se sumarán de dos a cuatro monaguillos "carboneros". Como el resto de los participantes en la estación de penitencia, portarán al cuello la cruz de hermano.

Su designación será competencia exclusiva de la Junta de Oficiales, a propuesta del Diputado de Cultos y, de forma preferente, siempre que estén capacitados para ello, de entre los que habitualmente ocupen dicho puesto en las celebraciones litúrgicas el resto del año.

### **3.4. Cortejo litúrgico:**

Tras el paso de la Santísima Virgen figurará un cuerpo de acompañantes del representante de la Iglesia (Preste), organizados de la siguiente manera:

- 1 Pertiguero y 2 acólitos revestidos con dalmática portando ciriales de cera blanca.
- 16 hermanos (número máximo) de edades comprendidas entre los 10 a los 13 años, vistiendo sotana negra y roquete blanco. Para los casos en los que sea necesario, se utilizará un lazo o cinta de raso de color negro para recoger adecuadamente el pelo.
- 14 hermanos (número máximo) revestidos con dalmática.
- 1 Representante de la Iglesia (preste) vistiendo alba, estola y capa pluvial.

A excepción de los que portan ciriales y el pertiguero, el resto portarán cirios de color blanco. Como los demás participantes en la estación de penitencia, portarán al cuello la cruz de hermano.

Su designación será competencia exclusiva de la Junta de Oficiales, a propuesta del Diputado de Cultos y, de forma preferente, siempre que estén capacitados para ello, de entre los que habitualmente participen en las actividades y/o celebraciones litúrgicas del resto del año.

### **3.5. Pajes:**

En la procesión figurarán seis hermanos ataviados “de librea”; dos acompañando al diputado de Cruz de Guía, dos al fiscal del paso de Cristo y los dos restantes al fiscal del paso de Virgen. Como el resto de los participantes en la estación de penitencia, portarán al cuello la cruz de hermano.

Se podrá salir ocupando este puesto un máximo de dos años, debiendo cada año solicitarlo en el impreso correspondiente. Esta solicitud deberán realizarla tanto aquellos que quieran salir por primera vez, como los que, habiendo hecho el año anterior, desearan volver a salir en la estación de penitencia.

Para poder realizar la solicitud deberán ser hermanos y cumplir en ese año al menos los 9 años de edad y no sobrepasar los 11 años, si fuera posible. Con todo, las camareras deberán comprobar si los trajes, propiedad de la Hermandad, pueden ser empleados por los solicitantes, probándoselos y verificando que los mismos se ajustan a la talla de los solicitantes. En caso de que más de seis solicitantes reúnan las condiciones requeridas, se optará por el de mayor antigüedad en la Hermandad.

Su designación será competencia exclusiva de la Junta de Oficiales, a propuesta del Diputado de Cultos y, de forma preferente, siempre que estén capacitados para ello, de entre los que habitualmente participen en las actividades y/o celebraciones litúrgicas del resto del año.

### **3.6. Servidores de librea:**

En la procesión figurarán cuatro hermanos ataviados “de librea”, dos inmediatamente delante de la Cruz de Guía y otros dos en similar disposición antecediendo al Santo Lignum Crucis, portando, en ambos casos, faroles de mano con cera verde. Como el resto de los participantes en la estación de penitencia, portarán al cuello la cruz de hermano.

Para ocupar dicho puesto, el hermano interesado deberá cada año solicitarlo en el impreso correspondiente. Esta solicitud deberán realizarla tanto aquellos que quieran salir por primera vez, como los que, habiéndolo hecho en años anteriores, desearan volver a salir ocupando dicho puesto durante la estación de penitencia.

Para realizar la solicitud deberán ser hermanos, las camareras deberán comprobar si los trajes, propiedad de la Hermandad, pueden ser empleados por los solicitantes, probándoselos y verificando que los mismos se ajustan a la talla de los solicitantes. En caso de que más de cuatro solicitantes reúnan las condiciones requeridas, se optará por el de mayor antigüedad en la Hermandad.

Su designación será competencia exclusiva de la Junta de Oficiales, a propuesta del Diputado de Cultos y, de forma preferente, siempre que estén capacitados para ello, de entre los que habitualmente participen en las actividades y/o celebraciones litúrgicas del resto del año.

### **3.7. Monaguillos:**

Podrán participar en la estación de penitencia como monaguillos todos los hermanos que, habiendo cumplido los tres años de edad, vistan adecuadamente la indumentaria que les es propia y se les haya provisto de su correspondiente papeleta de sitio.

No obstante, previa a la estación de penitencia, los padres o tutores deberán haber asistido a la reunión informativa convocada al efecto cada año y haber firmado el consentimiento expreso por el cual los menores quedarán bajo la responsabilidad de la Hermandad en tanto figuren en la procesión. Sin estos requisitos previos, no podrán figurar en la procesión, no haciéndose la hermandad responsable de cualquier incidencia que pudiera sucederle al menor, al no considerarlo incorporado al cortejo procesional.

Llegado el día de la salida procesional, su organización se llevará cabo en la casa-hermandad, en la forma y modo que establezca la Junta de Oficiales, donde deberán de entregarse tras la misa de nazarenos, debiendo de abandonar el recinto el familiar responsable, si no es que forma parte del cortejo.

Los monaguillos deberán vestir sotana negra con botonadura del mismo color, roquete blanco y esclavina negra, en la que figurará, sobre el lado izquierdo, el escudo de la hermandad. Como el resto de los participantes en la estación de penitencia, portarán al cuello la cruz de hermano. Para los casos en los que sea necesario, se utilizará un lazo o cinta de raso de color negro para recoger adecuadamente el pelo.

Así mismo, llevarán durante todo el recorrido una acreditación en lugar no visible que les será facilitada por la Hermandad donde figure el nombre de la persona o personas responsables de su tutela y el número de teléfono, únicos adultos con posibilidad de entrega de los niños. Para ello, los padres convendrán con los auxiliares designados para la atención de los monaguillos el lugar de recogida, en el caso de que no pudiera efectuar el recorrido de forma completa.

No se permitirá el uso de carros ni el acompañamiento de un adulto durante la procesión, a excepción de los casos de minusvalía previamente informados, debiendo de abandonar el cortejo, momentánea o definitivamente, aquellos niños que no puedan permanecer en su puesto de forma autónoma. En ningún caso se permitirá a los acompañantes entrar con los monaguillos en la capilla, tanto a la salida como a la entrada de la cofradía.

Una vez finalizada la Estación de Penitencia, y si no han sido retirados en el lugar previamente consensuado con los padres, los monaguillos se recogerán en la casa hermandad, en la forma y modo que establezca la Junta de Oficiales.

### **3.8. Representaciones de las Hermandades de la Vera Cruz:**

Como es costumbre, cada año, el hermano mayor cursará invitación, por medio de la Confraternidad de Hermandades de la Vera Cruz a todas y cada una de las hermandades de la misma advocación, con el fin de que, en un número no superior a cuatro hermanos de cada una, puedan incorporarse a nuestro cortejo y acompañarnos física y espiritualmente durante la Estación de Penitencia a la S.I.M. Catedral de Sevilla.

La responsabilidad de la recepción, atención y organización de éstas corresponderá al cuerpo de diputados designados al efecto por el Diputado Mayor de Gobierno, que no podrá ser superior a cinco.

Los miembros de las hermandades participantes, que vestirán con la túnica de nazareno que les es propia y portarán varas, se situarán tras la Cruz Alzada siguiendo, como es costumbre, el orden alfabético de sus localidades de origen.

Los miembros de la junta directiva de la Confraternidad que así lo deseen y en un número no superior a cuatro, podrán figurar tras la última hermandad portando palermos propios y vistiendo la túnica de nazareno que corresponda a su localidad de origen.

### **3.9. Otros hermanos al servicio de la cofradía:**

Para la buena organización y atención a los hermanos, formarán parte del cortejo procesional un número determinado de hermanos que, vestidos con traje oscuro, portando la cruz de hermano y la correspondiente acreditación, tendrán consideración de auxiliares de la junta de oficiales, los cuales ocuparán las siguientes funciones:

- Atención sanitaria
- Auxiliar de priostía (carpintero, encendedores...)
- Auxiliar externo del diputado mayor de gobierno
- Auxiliar para la atención de los monaguillos
- Capiller
- Responsable de seguridad
- Responsable de medios de comunicación

Su designación será competencia y responsabilidad del Diputado Mayor de Gobierno con el Vº Bº de la Junta de oficiales [Regla 25.2.b].

Éstos se situarán durante el recorrido en el lugar que les corresponda por su función o en el que determine el Diputado Mayor de Gobierno, procurando desarrollar su labor con la mayor discreción posible y sin alterar el recogimiento y discurrir de la cofradía.

### **3.10. Autorización para los menores de edad:**

Todos los menores de 18 años que participen en la estación de penitencia, en cualquiera de los puestos antes expresados, deberán aportar la correspondiente autorización del padre/madre/tutor. Los menores que lo hagan por su condición de hermanos, deberán aportarla al sacar la papeleta de sitio, salvo en casos de imposibilidad manifiesta, en cuyo caso lo deberán hacer en cualquier momento posterior, pero siempre antes del Lunes Santo.

Si los menores forman parte del cortejo con las representaciones de las Hermandades de la Vera Cruz, deberán acreditar dicha autorización, bien ante la Hermandad de Sevilla, o bien antes los representantes de la Confraternidad y después estos ante aquella, en el momento en que cada hermandad confirme su asistencia, o en caso de imposibilidad manifiesta, en cualquier momento posterior, pero siempre antes del Lunes Santo.

## **4. ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA**

Llegado el día de la Estación de Penitencia, los hermanos nazarenos deberán encontrarse en la Capilla con suficiente antelación como para participar en la Santa Misa de Nazarenos y estar presente en la lectura de la lista de la cofradía. El resto de participantes (costaleros, acólitos, etc.) lo harán en la forma y modo que sus respectivos responsables les hayan indicado previamente, debiéndose favorecer la participación de todos los hermanos en la celebración eucarística y en el Sacramento de la Reconciliación.

### **4.1. De la mesa de orden:**

En el acceso a la capilla se dispondrá de la “Mesa de Orden” cuyas sus funciones son:

- a) Comprobar que el hábito nazareno se ajusta a lo dispuesto en nuestras Reglas.
- b) Recordar a los nazarenos sus obligaciones al llegar a la capilla (oración a los Titulares).
- c) Facilitar en el caso de que fuera necesario, escudos, cingulos, cruces, etc. extendiendo un recibo a la entrega de los mismos, para que Mayordomía pueda cobrarlos una vez pasada la Semana Santa.
- d) Atender las dudas de los hermanos que salen por primera vez.
- e) Resolver los problemas que se puedan presentar, para lo que tienen facultad delegada por la Junta de Oficiales en el cabildo de aprobación de lista.
- f) Tomar nota de los hermanos que lleguen a la capilla después del horario señalado, salvo que se le haya comunicado con anterioridad tal circunstancia al Diputado Mayor de Gobierno.

Estará compuesta por, al menos, cinco miembros, de los que uno, que ejercerá de presidente de la misma, será miembro de la Junta de Oficiales. La composición de la Mesa se acordará, tras ser propuesta por el Diputado Mayor de Gobierno, en el cabildo de aprobación de lista de cofradía. Todas las indicaciones y actuaciones con los hermanos, serán realizadas con el mayor respeto, dignidad y decoro. Para formar parte de ella se deberá acumular al menos cinco años participando en la Estación de Penitencia.

### **4.2. Santa Misa**

A las 18 horas dará comienzo la Santa Misa preparatoria para la Estación de Penitencia, si bien se procurará que antes de su comienzo haya disponibles confesores, para todos aquellos que deseen acercarse al Sacramento de la Reconciliación.

Durante el ofertorio, si es posible, el Diputado de Caridad entregará a uno de los sacerdotes la bolsa con los donativos ofrecidos durante toda la jornada y hasta el comienzo de la Santa Misa por los devotos, los hermanos nazarenos y demás integrantes del cortejo, que la depositará en el interior de paso, a los pies de la Santísima Virgen.

Las peticiones de los fieles se harán comunitariamente, pudiendo cada uno en voz alta pedir lo que estime conveniente.

### **4.3. Organización y salida del cortejo procesional:**

Una vez concluida la Santa Misa, en las dependencias de la Hermandad, solo podrán permanecer aquellos hermanos y colaboradores que vayan a participar en la Estación de Penitencia, así como aquellos otros hermanos que, imposibilitados para realizar la estación de penitencia por razón de edad y/o enfermedad, y en consideración a su antigüedad hayan sido invitados por el Cabildo de Oficiales para presenciar la salida procesional desde el interior de la capilla, a razón del espacio disponible para ello.

La organización de la cofradía se inicia con la lectura de la “lista de cofradía” por el Diputado Mayor de Gobierno y por sus auxiliares. Durante la misma, el hermano permanecerá atento a las indicaciones de aquellos que están organizándola, ocupando el lugar dispuesto para el puesto que le haya sido asignado.

La lectura de la “lista de cofradía” concluye con el nombramiento de los portadores del “SANTO LIGNUM CRUCIS, SANTISIMA Y VERACRUZ DE CRISTO, TITULAR DE LA HERMANDAD” y de la “CRUZ DE GUIA, PORTADORA DE LA SANTISIMA Y VERACRUZ DE CRISTO, TITULAR DE LA HERMANDAD”, permaneciendo ambas en el altar mayor hasta que corresponda iniciar su discurrir.

A continuación, el Hermano Mayor, dirigiéndose a los hermanos, les transmitirá las intenciones por las que ofrecer la estación de penitencia, que serán aprobadas en el Cabildo General ordinario de Salida o por el Cabildo de Oficiales (si no se celebra el de Salida) pudiendo, a continuación, hacer las consideraciones que estime oportunas, antes de proceder con la lectura de la primera estación del Vía Crucis que él mismo realizará.

Por último, el Diputado Mayor de Gobierno, indicará a todos los hermanos que se cubran para iniciar la Estación de penitencia con la expresión

- “Hermanos nazarenos, cúbranse”

para, seguidamente, y con la expresión

- “Paso a la Cruz de Guía, portadora de la Santísima y Vera Cruz, titular de la Hermandad”

ordenar la salida de la procesión. A partir de ese momento, la Cruz de Guía se dirigirá solemnemente hacia la puerta de salida, acompañada por los cuatro faroles y precedida por el Diputado de Cruz, al tiempo que se canta el “Perdón, Oh Dios mío”, comenzando el caminar de los hermanos nazarenos tras de ella.

#### **4.4. Horarios e itinerario:**

Nuestra Cofradía, salvo causa de fuerza mayor, saldrá a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del Lunes Santo de nuestra Capilla del Dulce Nombre de Jesús. La entrada en el templo del último paso será a la una hora del día siguiente.

El itinerario será el siguiente: Jesús de la Vera Cruz, Virgen de los Buenos Libros, Teniente Borges, Plaza del Duque de la Victoria, Alfonso XII, Campana, -CARRERA OFICIAL-, Cardenal Carlos Amigo, Placentines, Francos, Villegas, Plaza del Salvador, Cuna, Orfila, Javier Lasso de la Vega, Aponte, Jesús del Gran Poder, Las Cortes, Plaza de la Gavidia, Baños y Jesús de la Vera Cruz.

Tanto el horario fijado como el itinerario, serán sometidos a los acuerdos adoptados en el Cabildo de Toma de Hora, celebrado en la S.I.M. Catedral y convocado por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

En el caso de que la Estación de Penitencia se celebre siguiendo la forma excepcional, el horario e itinerario quedarán supeditados a lo que sea dispuesto por la autoridad civil y eclesiástica competente.

#### **4.5. Conclusión de la Estación de Penitencia:**

Al culminar el itinerario de regreso, el diputado de cruz golpeará tres veces el portón de entrada a la capilla, y a la pregunta del guardián de la misma de:

- “¿Quién va?,

responderá:

- “La Hermandad de la Santísima Vera Cruz, que vuelve a su casa”

abriéndose acto seguido el portón y comenzando a acceder al templo el cortejo.

Una vez en el interior del templo, los nazarenos permanecerán cubiertos con el antifaz hasta que terminen las palabras de despedida del Hermano Mayor. El lugar a ocupar en la capilla será el que se le indique por las personas designadas a tal fin. Aquellos hermanos que así lo deseen, podrán situarse en las dependencias anejas denominadas “Baños de la Reina Mora” y/o “Casa-Hermandad” y descubrirse, si bien manteniendo el silencio, recogimiento y decoro que el resto de los hermanos situados en el interior del templo.

Una vez haya entrado el paso del Santísimo Cristo, y mientras ocupa su lugar en el interior del templo, se entonará el canto “Perdón, Oh Dios mío”. Igualmente, una vez que

el paso de la Santísima Virgen haya ocupado su lugar definitivo, se entonará el canto “Sálvame Virgen María”, tras lo cual se procederá a rezar la última estación del Vía Crucis por el hermano mayor, dándose a continuación la bendición con el Santísimo, salvo causa de fuerza mayor. Finalmente se rezará un padrenuestro por el alma de nuestros hermanos difuntos.

Tras todo ello, el Hermano Mayor dará por concluida la Estación de Penitencia exclamando:

- “Hermanos, hasta el año que viene si Dios quiere. Pueden descubrirse”,

si van a permanecer en el interior de las dependencias de la hermandad, o abandonar el templo.

## 5. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Serán responsables disciplinariamente, los hermanos que por acción u omisión contravengan lo preceptuado en nuestras Reglas y en el presente Reglamento.

Todos los hermanos, hayan participado o no, tienen el deber de comunicar al Diputado Mayor de Gobierno las incidencias que hayan observado durante la Estación de Penitencia.

### 5.1. Infracciones:

Las infracciones pueden ser de tres clases: Leves, Graves y Muy graves.

Son infracciones leves:

- a) La pérdida u olvido de la papeleta de sitio.
- b) El incumplimiento del horario.
- c) No aportar correctamente el hábito de nazareno, o la vestimenta adecuada para aquellos que no acudan en calidad de nazarenos a la Estación de Penitencia.
- d) No acudir a la capilla o regresar a su domicilio por el camino más corto, cuando se hace vestido con el hábito de nazareno.
- e) La incorrección con los hermanos y con las personas en general durante la Estación de Penitencia, siempre que no sea de carácter grave o muy grave.
- f) No atender a las indicaciones que se le den durante la organización de la Cofradía por los Diputados al Servicio de los Tramos, Diputado Mayor de Gobierno o Auxiliares de éste o Fiscales de Paso, o en su caso, siempre que no sea de carácter grave o muy grave.
- g) La perturbación del orden de la Cofradía o, en general, cualquier incumplimiento de las Reglas o del presente Reglamento o de las instrucciones de la Mesa de Orden que no sean de carácter grave o muy grave.

Son infracciones graves:

- a) Ir por la calle sin el debido recato cuando se viste el hábito de nazareno, o ir con el antifaz quitado.
- b) Transitar por la calle antes de la procesión o después, sin guardar el debido silencio.
- c) El incumplimiento de sus funciones por parte de la Mesa de Orden.
- d) No guardar la debida compostura durante la Misa de nazarenos.

- e) La descortesía con los hermanos, miembros de la Mesa de Orden, Diputados al Servicio de los Tramos o Diputado Mayor de Gobierno, sus Auxiliares o las personas en general.
- f) No guardar el debido silencio durante la Procesión.
- g) No comunicar las incidencias surgidas durante la Estación de Penitencia al Diputado Mayor de Gobierno.
- h) El incumplimiento de sus funciones por parte de los Diputados al Servicio de los Tramos.
- i) No guardar la debida compostura y recogimiento durante la Estación de Penitencia y girar la cabeza o volverse.
- j) No respetar el sitio asignado de salida en la Cofradía.
- k) No atender las indicaciones de los Diputados al Servicio de los Tramos, Diputado Mayor de Gobierno, Auxiliares de éste, o, en su caso, Fiscales de Paso durante la Estación de Penitencia, siempre que
- l) impliquen gravedad en la desatención. Asimismo, no atender los costaleros las indicaciones de los Capataces y sus Auxiliares durante la Estación de Penitencia que implique gravedad en la desatención.
- m) El abandono de la Procesión sin causa justificada y sin permiso correspondiente.
- n) La grave perturbación del orden de la Cofradía.
- o) En general, cualquier incumplimiento de las Reglas o del presente Reglamento o de las instrucciones de la Mesa de Orden que sean de carácter grave, así como la reincidencia en falta leve.

Son infracciones muy graves:

- a) El atentado grave a la dignidad de los hermanos o cualquier persona que observe la procesión.
- b) La alteración o perturbación muy grave del orden en el que ha de transcurrir la Cofradía.
- c) La participación en altercado, pelea o riña, durante la Estación de Penitencia, sea con hermano de la Hermandad o con cualquier otra u otras personas.
- d) En general, cualquier incumplimiento de las Reglas o del presente Reglamento o de las instrucciones de la Mesa de Orden que sean de carácter grave, así como la reincidencia en falta grave.

## **5.2. Sanciones:**

Las infracciones leves podrán tener las siguientes sanciones:

- a) Recomendación y explicación al hermano infractor de la norma infringida y de su alcance.
- b) Amonestación verbal por el Hermano Mayor, Fiscal y Diputado Mayor de Gobierno.

Las infracciones graves tendrán las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita.
- b) Pérdida de sitio ocupado en la Cofradía, quedando a disposición del Diputado Mayor de Gobierno, desde uno a dos años.

Las infracciones muy graves serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Pérdida del sitio ocupado en la Cofradía, quedando a disposición del Diputado Mayor de Gobierno, de cuatro a diez años.
- b) Suspensión de la condición de hermano desde un mes a cinco años.
- c) Separación de la Hermandad.

## **5.3. Del procedimiento sancionador**

Será competente la Junta de Oficiales para la imposición de cualquier sanción.

Para la sanción de infracciones leves solo será precisa la audiencia del hermano para su defensa.

Para las infracciones graves y muy graves habrá de actuarse de la siguiente forma:

1º) Acuerdo de la Junta de Oficiales para la apertura de expediente disciplinario con nombramiento del Instructor y Secretario. En el caso de que el expedientado sea un miembro de la Junta de Oficiales, será nombrado un Instructor y Secretario, de entre los que forman parte de la Diputación Permanente.

2º) Comunicación del acuerdo y del nombramiento del hermano imputado, con traslado de la denuncia.

3º) Apertura del periodo de proposición y práctica de pruebas común para todas las partes, con la obligación para el Instructor de recabar cuantas pruebas sean necesarias para la confirmación de los hechos denunciados y para la defensa del hermano imputado, sin perjuicio de la que pudieran proponer las partes. En cualquier caso, se oirá a dicho

hermano. El periodo de prueba no podrá superar el plazo de un mes, salvo por causa justificada y aprobada por la Junta de Oficiales para su prórroga.

4º) Elaboración del Pliego de Cargos en el plazo máximo de quince días contados a partir de la finalización del periodo de proposición y práctica de pruebas, dando traslado del mismo al hermano imputado para que lo conteste en igual plazo.

5º) Transcurridos dichos días, aunque el hermano no hubiere hecho uso de su derecho, el Instructor elaborará Propuesta de Resolución, como máximo en quince días, que trasladará a la Junta de Oficiales para la resolución definitiva del expediente disciplinario.

6º) El acuerdo adoptado será notificado al hermano denunciado y al denunciante con expresión de los recursos a los que tuviere derecho.

Los hermanos nombrados para el cargo del Instructor y Secretario, deberán abstenerse del conocimiento de un asunto si creyeran que existe causa suficiente que pudiera afectar a la imparcialidad del desempeño de sus funciones, para lo cual, una vez nombrado y examinado el asunto, deberán ponerlo en conocimiento de la Junta de Oficiales para que sea esta la que lo confirme en el mismo o, en su caso, admita la causa de abstención y nombre otro u otros. El hermano al que se le instruya expediente disciplinario, en todo momento, tendrá el derecho de recusar al Instructor o al Secretario si pudieran estar comprometidos en alguna forma en su imparcialidad.

Previamente a la instrucción de un expediente disciplinario, la Junta de Oficiales podrá acordar la instrucción de un expediente informativo con el fin de recabar datos suficientes para conocer si un hecho denunciado pudiera constituir una infracción y acordar el oportuno expediente disciplinario.

En todo caso, los datos recabados en dicho expediente informativo no serán considerados como pruebas para el expediente disciplinario.

Si una vez concluido el expediente informativo, se llegara al convencimiento y la Junta así lo acordara, de que no procede el correspondiente expediente disciplinario, por cualquier motivo, éste será destruido.

Las infracciones leves prescriben a los dos meses de cometidas, las graves y muy graves al año.

Las sanciones prescribirán: a los cuatro meses las leves, al año las graves y las muy graves.

En lo no previsto se estará a cuanto se contiene en las Reglas en esta materia.

## ANEXO 1-. RELACIÓN DETALLADA DE LOS PUESTOS A OCUPAR DE MANERA ORDINARIA DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

Paje		Diputado Cruz de Guía		Paje
Servidor Librea				Servidor Librea
Farol	Farol	<b>CRUZ DE GUÍA</b>	Farol	Farol
		PRIMER TRAMO (CRUCES) (Diputado al servicio del tramo)		
Vara	Vara	Bandera de la Sangre	Vara	Vara
		SEGUNDO TRAMO (CRUCES) (Diputado al servicio del tramo)		
Vara	Vara	Senatus	Vara	Vara
		TERCER TRAMO (CRUCES) (Diputado al servicio del tramo)		
Vara	Vara	Guion Franciscano	Vara	Vara
		CUARTO TRAMO (CRUCES) (Diputado al servicio del tramo)		
Vara	Vara	Libro de Reglas	Vara	Vara
		QUINTO TRAMO (CIRIOS VERDES) (Diputado al servicio del tramo)		
Palermo		PRESIDENCIA STMO.CRISTO		Palermo
Vara	Vara	Vara	Vara	Vara
		Capilla musical		
Bocina				Bocina
Cirial		(Diputado al servicio del paso)		Cirial
Cirial				Cirial
Cirial		Pertiguero		Cirial
Incensario				Incensario
Incensario		Naveta		Incensario
		Monaguillos carboneros		

Paje		Fiscal Paso Stmo. Cristo		Paje
Maniguetero Maniguetero		<b>PASO DEL STMO. CRISTO</b>		Maniguetero Maniguetero
Palermo	Palermo		Palermo	Palermo
		Personal auxiliar		
Cirial		Cruz Alzada		Cirial
		REPRESENTACIONES DE HERMANDADES DE LA VERA CRUZ (Diputados al servicio del tramo)		
Vara Palermo	Vara	Bandera de Privilegios	Vara	Vara Palermo
		SEXTO TRAMO (CIRIOS VERDES) (Diputado al servicio del tramo)		
Vara Palermo	Vara	Bandera Pontificia	Vara	Vara Palermo
		SÉPTIMO TRAMO (CIRIOS VERDES) (Diputado al servicio del tramo)		
Vara Palermo	Vara	Banderín Concepcionista	Vara	Vara Palermo
		OCTAVO TRAMO (CIRIOS VERDES) (Diputado al servicio del tramo)		
Vara Palermo	Vara	Estandarte	Vara	Vara Palermo
		NOVENO TRAMO (CIRIOS VERDES) (Diputado al servicio del tramo)		
Servidor Librea				Servidor Librea
Farol	Farol	<b>SANTO LIGNUM CRUCIS</b>	Farol	Farol
Palermo Vara	Vara	Vara (Hermano Mayor)	Vara	Palermo Vara
		Monaguillos (Diputado pavero)		

Bocina	Capilla musical	Bocina
Cirial		Cirial
Cirial	(Diputado al servicio del paso)	Cirial
Cirial	Pertiguero	Cirial
Incensario		Incensario
Incensario	Naveta	Incensario
	Monaguillos carboneros	
Paje	Fiscal Paso Stma. Virgen	Paje
Maniguetero		Maniguetero
Maniguetero	<b>PASO STMA. VIRGEN</b>	Maniguetero
	Personal auxiliar	
Cirial	Pertiguero	Cirial
	Cortejo de acompañamiento del Preste	
	(Diputado al servicio del tramo)	
Acólito	Preste	Acólito
	Personal auxiliar	

## ANEXO 2-. RELACIÓN DETALLADA DE LOS PUESTOS A OCUPAR EN EL CASO DE CELEBRACIÓN DEL MODELO EXCEPCIONAL DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

Paje Diputado Cruz Paje

Servidor Librea Servidor Librea

Farol Farol **CRUZ DE GUÍA** Farol Farol

PRIMER TRAMO (CRUCES)  
(Diputado al servicio del tramo)

SEGUNDO TRAMO (CRUCES)  
(Diputado al servicio del tramo)

TERCER TRAMO (CRUCES)  
(Diputado al servicio del tramo)

CUARTO TRAMO (CRUCES)  
(Diputado al servicio del tramo)

Palermo Vara Bandera de la Vara Palermo  
Vara Vara Sangre Vara

Palermo Palermo

REPRESENTACIONES DE HERMANDADES DE LA VERA CRUZ  
(Diputados al servicio del tramo)

SEXTO TRAMO (CIRIOS VERDES)  
(Diputado al servicio del tramo)

SÉPTIMO TRAMO (CIRIOS VERDES)  
(Diputado al servicio del tramo)

OCTAVO TRAMO (CIRIOS VERDES)  
(Diputado al servicio del tramo)

NOVENO TRAMO (CIRIOS VERDES)  
(Diputado al servicio del tramo)

Palermo Vara Estandarte Vara Palermo  
Vara Vara Vara  
Palermo Palermo

QUINTO TRAMO (CIRIOS VERDES)  
(Diputado al servicio del tramo)

Palermo				Palermo
Vara	Vara	Vara	Vara	Vara
Palermo				Palermo
Vara	Vara	Vara (H.M.)	Vara	Vara

Monaguillos  
(Diputado pavero)

Cirio apagado		Cirio apagado		Cirio apagado
---------------	--	---------------	--	---------------

Cirial		Cruz Alzada		Cirial
Incensario				Incensario
Cirial				Cirial
Incensario				Incensario
Cirial		(Diputado al servicio del paso)		Cirial
Incensario				Incensario
Cirial		Pertiguero		Cirial
Incensario	Naveta		Naveta	Incensario

Monaguillos carboneros

Paje		Fiscales		Paje
Paje				Paje

Servidor Librea				Servidor Librea
-----------------	--	--	--	-----------------

Farol	Farol			Farol	Farol
-------	-------	--	--	-------	-------

**SANTO LIGNUM CRUCIS**

Palermo		Palermo		Palermo	Palermo
---------	--	---------	--	---------	---------

Cirial		Pertiguero		Cirial
--------	--	------------	--	--------

Cortejo de acompañamiento del Preste  
(Diputado al servicio del tramo)

Acólito		Preste		Acólito
Cirio apagado	Cirio apagado		Cirio apagado	Cirio apagado

### ANEXO 3-. CORRELACIÓN DE LOS PUESTOS A OCUPAR EN EL CASO DE CELEBRACIÓN DEL MODELO EXCEPCIONAL DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

FORMATO ORDINARIO	MODELO EXCEPCIONAL
Diputado cruz de guía	Diputado cruz de guía
Pajes cruz de Guía	Pajes cruz de Guía
Libreas con farol de mano	Libreas con farol de mano
Portador cruz de guía	Portador cruz de guía
Faroles cruz de guía	Faroles cruz de guía
Diputado 1 <sup>er</sup> tramo cruces	Diputado cruces
Diputado 2 <sup>o</sup> tramo cruces	Diputado cruces
Bandera de la Sangre	Bandera de la Sangre
Varas Bandera Sangre	Varas Bandera Sangre
Diputado 3 <sup>er</sup> tramo cruces	Diputado cruces
Senatus	Cirio o cruz
Varas Senatus	Cirio o cruz
Diputado 4 <sup>o</sup> tramo cruces	Diputado cruces
Guion franciscano	Cirio o cruz
Varas Guion franciscano	Cirio o cruz
Diputado 5 <sup>o</sup> Tramo Caballeros Veinticuatro	Diputado tramo Caballeros Veinticuatro
Libro de reglas	Cirio o cruz
Varas libro reglas	Cirio o cruz
Palermos presidencia paso cristo	Palermos antepresidencia
Presidencia Paso de Cristo	Antepresidencia
Bocinas paso Stmo. Cristo	Cirio o cruz
Diputado Servicio paso Stmo. Cristo	Diputado al servicio de acolitos (ciriales)
Fiscal paso Stmo. Cristo	Fiscal Sto. Lignum Crucis
Pajes paso Stmo. Cristo	Pajes Sto. Lignum Crucis
Manigueteros paso Stmo. Cristo	Cirios apagados (delante de los acólitos)
Palermos escolta paso Stmo. Cristo	Palermos escolta tras el Lignum Crucis

Diputados representaciones	Diputados representaciones
Diputado 6º tramo cirios	Diputado cirios
Bandera privilegios	Cirio o cruz
Varas bandera privilegios	Cirio o cruz
Palermos Bandera Privilegios	Palermos antecediendo Bandera de la Sangre
Diputado 7º tramo cirios	Diputado cirios
Bandera Pontificia	Cirio o cruz
Varas Bandera Pontificia	Cirio o cruz
Palermos Bandera Pontificia	Palermos escolta Bandera de la Sangre
Diputado 8º tramo cirios	Diputado cirios
Banderín Concepcionista	Cirio o cruz
Varas Banderín Concepcionista	Cirio o cruz
Palermos Banderín Concepcionista	Palermos antecediendo Estandarte
Diputado 9º tramo cirios	Diputado cirios
Estandarte	Estandarte
Varas Estandarte	Varas Estandarte
Palermos del Estandarte	Palermos escolta del Estandarte
Libreas con farol de mano	Libreas con farol de mano
Portador Sto. Lignum crucis	Portador Sto. Lignum crucis
Faroles Sto. Lignum crucis	Faroles Sto. Lignum crucis
Palermos presidencia paso Stma. Virgen	Palermos presidencia
Presidencia paso Stma. Virgen	Presidencia
Bocinas paso Stma. Virgen	Cirio o cruz
Diputado Servicio paso Stma. Virgen	Diputado al servicio de acólitos (ciriales)
Fiscal paso Stma. Virgen	Fiscal Sto. Lignum Crucis
Pajes paso Stma. Virgen	Pajes Sto. Lignum Crucis
Manigueteros paso Stma. Virgen	Cirio apagado final del cortejo
Diputado cortejo del preste	Diputado cortejo del preste
Cortejo del preste	Cortejo del preste